

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Matilla contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal por esa capital, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 23 de Septiembre último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Matilla de la Puente contra el acuerdo de la Comisión provincial de Córdoba, en que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal por la capital, para que fué nombrado en las elecciones de Mayo último.

Resulta, que proclamado en la Junta general de escrutinio, se reclamó por D. Federico Alfaro, y reunidos el Ayuntamiento y Comisionados, declararon por mayoría con capacidad legal á D. Carlos Matilla.

Contra este acuerdo se reclamó á la Comisión provincial, la cual, fundada en que el interesado no aparece inscrito en la lista de elegibles, y que esta circunstancia es requisito esencial para el goce del derecho de que se trata, según han declarado las Reales órdenes de 21 de Octubre de 1879, 3 de Julio de 1880 y 30 de

Diciembre del mismo año, y que las listas de elegibles, transcurrido el término para reclamar, adquieren el carácter de definitivas, estimó el Concejal Matilla sin la capacidad legal necesaria.

El interesado sostiene que ni en la ley Electoral ni en la Municipal se exige como requisito indispensable para ser Concejal figurar en la lista de elegibles, y en cuanto á la otra causa de incapacidad á que se refería la protesta presentada al Ayuntamiento y comisionados, ó sea la de tener el nombramiento de agente recaudador de contribuciones del Banco de España, este cargo lo desempeñaba en el partido de Aguilar y no en Córdoba, por lo que no le es aplicable el caso 4.º del art. 43 de la ley Municipal.

La Subsecretaría de ese Ministerio estima reducida la cuestión á que no figurando D. Carlos Matilla en la lista de elegibles, ni habiendo reclamado su inclusión á su debido tiempo, quedaron las listas definitivamente fijadas y sirvieron de base á la elección.

Efectivamente, dado el criterio ya expuesto en repetidas ocasiones, y tratándose ahora, no de la incapacidad á que se refiere el caso 4.º del artículo 43 de la ley Municipal, sino de la misma elección, si no puede votar el que no está comprendido en dichas listas, tampoco puede ser elegido Concejal el que no aparece en ellas como elegible, lo cual pudo reclamarse en el plazo á que se refiere el art. 22 de la ley Electoral, que dispone que después de transcurrido no se admitirán reclamaciones de ningún género.

No habiendo hecho uso de su derecho D. Carlos Matilla, es claro que no puede sostenerse su elección como Concejal, pues no es suficiente que reúna la condición á que se refiere el último párrafo del art. 41 de la ley Municipal, de ser vecino, satisfacer alguna cuota de contribución y acreditar por medio de su título oficial

su capacidad profesional ó académica, sino que además es preciso, puesto que existen unas listas con arreglo á las cuales se procede á la elección y plazos para solicitar inclusiones y exclusiones, que apareciese en ellas como tal elegible en concepto de capacidad.

Por todo lo expuesto, la Sección opina que procede confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de Córdoba, por el que declaró sin capacidad legal al Concejal electo por la capital, D. Carlos Matilla de la Puente.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1887.—León y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de Madrid la cátedra de Química biológica é Historia crítica de la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad de igual ó análoga asignatura que se hallen comprendidos en el art. 1.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1884 y los supernumerarios y Auxiliares de la indicada Facultad, con las condiciones que determina el art. 4.º

del mismo decreto. Unos y otros deben hallarse en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Septiembre de 1887.—El Director general, Julián Calleja.
(Gaceta del 10 de Octubre.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4340.

COMISARIA DE GUERRA DE TORTOSA.

INTERVENCIÓN DE UTENSILIOS.

ESTADO de los precios límites que han deregir en la 2.ª subasta para la contratación del suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército, estantes y transeuntes en esta plaza desde el día que se designe al adjudicatario á fin de Septiembre de 1888.

PRECIOS LÍMITES.	Pesetas.
Por cada litro de aceite...	1'00
Por cada quintal métrico de carbón	9'00
Por cada cama que suministre	0'71
Depósito provisional para tomar parte en la subasta 423 pesetas.	
Tortosa 12 de Octubre de 1887.	
—El Comisario de guerra, Gonzalo Piñana.	

SANIDAD MARÍTIMA.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Movimiento de este puerto en el mes de Septiembre.

AÑO DE 1887.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	

MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas procedentes de América.....	»	»	»	»	
Idem procedentes del extranjero.....	»	»	»	»	
Idem de cabotaje.....	»	»	»	»	
Idem menores.....	»	»	»	»	
Extranjeras con carga.....	1	6	96	»	
Idem en lastre ó de tránsito.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	1	6	96	»	

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	

MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Mercantes españolas para América.....	»	»	»	»	
Idem para el extranjero.....	»	»	»	»	
Idem de cabotaje.....	»	»	»	»	
Idem menores.....	»	»	»	»	
Idem extranjeras.....	1	6	96	»	
TOTALES.....	1	6	96	»	

ADMISIÓN.	BANDERA A QUE CORRESPONDEN LOS 1 BUQUES EXTRANJEROS ENTRADOS.	RECAUDACIÓN Y PATENTES.		
		Pesetas.	Cs.	
Buques españoles admitidos sin cuarentena.	Italiana.	Se han recaudado por derechos de entrada..	»	»
Idem extranjeros.....		Idem de cuarentena.....	»	»
Buques españoles admitidos con cuarentena.		Idem por multas.....	»	»
Idem extranjeros.....		TOTAL PESETAS.....	»	»
Número de buques despedidos para el lazareto súcio de.....	TOTAL.....	Número de patentes expedidas.....	»	»
Número de buques despedidos para el lazareto de observación de.....		Idem de id: refrendadas.....	»	»
		TOTAL.....	1	»

Puerto de Vendrell 30 de Septiembre de 1887.—El Director, Ramón Alvarez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Septiembre último.

Fecha de la subasta.	Nombres de los rematantes.	Clase de la finca.	Situación.	Procedencia.	Cabida.	Número del inventario	Cantidad porque se adjudican Plas. Cs.
22 de Julio de 1887.	D. José Paruses.....	Rústica.....	Torre del Español....	Clero.....	24 áreas.....	514	2.400'00
22 id.	id. » Mariano Serras.....	Idem.....	Idem.....	Propios.....	5 áreas 53 centiáreas...	1476	50'00
22 id.	id. El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17 áreas.....	1475	90'00
8 de Marzo	id. D. Juan Sotil.....	Idem.....	Tortosa.....	Estado.....	3 áreas 24 centiáreas...	1447	200'00
26 de Julio	id. » Vicente Galve.....	Idem.....	Espluga.....	Idem.....	1 hectárea 1 área.....	717	150'00
26 id.	id. El mismo.....	Idem.....	Vimbodí.....	Idem.....	8 áreas.....	1479	81'00
26 id.	id. El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12 áreas.....	1477	15'00

Tarragona 10 de Octubre de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Salvador Ruiz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montbrío de Tarragona.

Anulada por la Superioridad la segunda subasta celebrada en esta villa para el arriendo de los derechos y recargos de las especies sujetas al impuesto de consumos para el actual año económico de 1887 á 88, por acuerdo del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto por la Superioridad y por el art. 237 del Reglamento vigente, se anuncia otra subasta que se celebrará en las Casas Consistoriales el día 18 del actual, de diez á doce de la mañana, y en ella se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones á que la licitación deberá sujetarse.

Montbrío de Tarragona 7 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Francisco Ferraté.

Núm. 4344.

Formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario de esta villa para el actual año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten y se crean justas.

Montbrío de Tarragona 9 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Francisco Ferraté.

Núm. 4345.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaseca de Solcina.

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi Presidencia las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1885 á 86, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio, al objeto de que puedan ser examinadas y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Vilaseca 12 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Antonio Monserrat.

Núm. 4346.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta municipal el reparto general vecinal para cubrir el déficit que resulta del presupuesto para el actual ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio durante ocho días, á contar desde la fecha del presente anuncio, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Vilaseca 12 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Antonio Monserrat.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pradell.

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al actual año económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Pradell 12 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Antonio Garcés.

Núm. 4348.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montreal.

En este pueblo, en casa del señor Juez municipal D. Antonio Torrell y Solé, se halla depositado un carnero, blanco, pigado de las piernas y del morru, mochu y las orejas cortadas, que lo encontró Antonio Caballé y Robert, vecino de este pueblo, subiendo de Alcover en el camino vecinal que conduce á este pueblo.

Se anuncia al público para que quien lo haya perdido pase á esta Alcaldía á recojerlo dentro el plazo de ocho días; pues dadas las señas del carnero y pagados los gastos que ocasionase se le entregará.

Montreal 13 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Sebastián Altés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 4349.

Edicto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REUS.

Por el presente se hace público que por D. Buenaventura Doménech Papió se ha presentado demanda ante este Juzgado solicitando la inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes de los electores siguientes, vecinos de Riudoms:

Don Federico Alcubilla Revascall, Pedro Bages Cabré, Jaime Bertrán Agramunt, Antonio Caparó Llubra, José Casas Mestres, Manuel Casas Munté, Gaspart Cortés Gispert, Antonio Domingo Font, Juan Ferrán Guinjoan, Bartolomé Folch Caparó, José Font Olivé, Pedro Ferrant Gispert, Salvador Gavaldá Torrell, Pedro Gil Vilaltella, Sebastián Gispert Cabré, Márcos Gispert Mestre, Pablo Gispert Torrell, José Grau Muntané, José Jansá Gras, Ramón Llauredó Doménech, José Llubra Cabré, José Llubra Gispert, Jaime Mas Papió, Pedro Mas Bages, Pablo Mestre Rovira, Buenaventura Mestre Ferrán, Rafael Nebot Torrell, Juan Bautista Nogués Papió, Martín Pellicé Salvat, Pedro Rovira Font, Pedro Urgellés Civit y José Mestre Virgili.

Lo que se anuncia con arreglo á los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la ley Electoral de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, para que dentro el término de veinte días, contados desde la fecha del Boletín oficial en que vaya inserto este edicto, puedan presentarse en oposición á la inclusión solicitada los mismos interesados expresados ó cualquiera otro elector, haciendo uso de su derecho ante este Juzgado.

Reus primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Juez de primera instancia, P. de la Sierra Villar.—El Secretario de gobierno, Carlos Roig.

Núm. 4350.

Don Vicente Aubán y Pérez de Montaguado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bautista Llorens Blanch, hijo de José y de Francisca, natural de Burriana, Juzgado de Nules, y provincia de Castellón de la Plana, de treinta y cuatro años de edad, casado, comerciante ambulante, vecino de Valencia; residió poco tiempo en esta ciudad, y actualmente se encuentra en Barcelona, según se cree, sin que conste su paradero; sus señas son: estatura más bien alta que regular, pelo castaño oscuro, barba negra y poblada, usa bigote, nariz y boca regulares, color moreno, ojos pardos, frente deprimida; viste americana y pantalón de lanilla, color oscuro, gorra negra de vicera y alpargatas; para que dentro el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con objeto de poder emplazarle para ante la Superioridad, en méritos de la causa que contra él mismo se ha instruido sobre injurias á los agentes de la Autoridad; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Bautista Llorens, y á su conducción, si fuere habido á las cárceles nacionales de este partido y á disposición de este Juzgado.

Tarragona cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Vicente Aubán.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 4351.

CÉDULA.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de hoy, en sumario sobre daños contra Salvador Munté (a) Pasich, se cita á una muger desconocida que iba en el coche que hace la carrera de Montroig á esta ciudad y viceversa, en la mañana del

veinte y siete de Mayo último, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca á prestar declaración bajo su responsabilidad, con arreglo á la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Reus seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.

Núm. 4352.

Don Luis María de Saez y Fernández del Cánto, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por Francisco Cortés Ollé, mayor de edad, propietario, vecino de Lilla, agregado á esta villa, elector para Diputados á Cortes, se ha presentado demanda pidiendo la inclusión en las listas electorales de Diputados á Cortes de los vecinos de dicho pueblo de Lilla que á continuación se expresan:

- Juan Batet Rosich.
- Pedro Bové Bové.
- Pablo Bové Canela.
- Magin Bové Inglés.
- Pedro Cervelló Catalá.
- Juan Cervelló Miró.
- Francisco Contijoch Cendrós.
- Juan Cortés Ferré.
- Isidro Caballé Vilella.
- Antonio Cervelló Caballé.
- Juan Cortés Solanes.
- José Girons Andreu.
- Juan Guasch Contijoch.
- Ramón Magriñá Rosich.
- José Montalá Solanes.
- Jaime Porta Cortés.
- Juan Porta Cortés.
- Miguel Porta Garriga.
- Antonio Queralt Magriñá.
- José Sabaté Giné.
- Jaime Solé Porta.
- José Solé Ventosa.
- Juan Solé Giné.
- Pedro Solé Bella.
- Martín Tibau Cartaña.
- Ramón Tibau Palau.
- Ramón Vallés Puigbert.
- Jaime Vilella Cabestany.
- Ramón Vilella Magriñá.
- Juan Gols Veciana.
- José M. Poblet Compte.

Y habiéndose admitido dicha demanda, he dispuesto hacerlo saber por medio de este edicto, para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación en contra de la inscripción ó inclusión solicitada, lo efectúen compareciendo ante este Juzgado á oponerse á dicha demanda dentro el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Montblanch doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Luis M.^a de Saez.—Por disposición de S. S., —El Secretario de gobierno, José Camps, Escribano.

